

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 749/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/APROBAR CONVENIO DE EJECUCION Y PRESTAMO SUBSIDIARIO PROYECTO DE INCLUSION SOCIO-ECONOMICA EN AREAS RURALES (PISEAR) ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 48/21 .-

Señor Ministro de Desarrollo Social:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto obrante a fs. 387/389 y su correspondiente Anexo -que contiene el Modelo de Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR)"-, obrante a fs. 390/397.

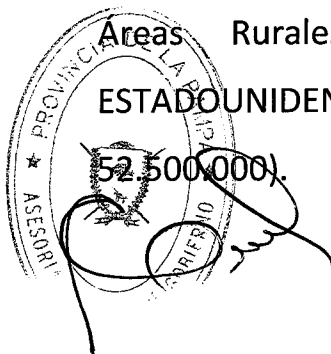
El aludido proyecto tiene por objeto aprobar el Modelo de Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, destinado a financiar parcialmente la ejecución de Proyectos de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR) por un monto de hasta Un Millón de Dólares Estadounidenses (U\$S 1.000.000).

I.- Antecedentes fácticos y jurídicos:

En primer término, es necesario referir que la Nación Argentina con fecha 9 de diciembre del año 2015 celebró con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo N° 8093-AR -enmendado en fecha 7 de agosto de 2019- por el que este último se comprometió a asistir financieramente a la República Argentina en la ejecución del "Proyecto de Inclusión Socio-Económica en

Áreas Rurales (PISEAR)", por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (U\$S

52.500.000).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 749/2021.

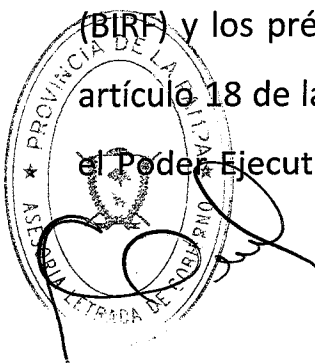
INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/APROBAR CONVENIO DE EJECUCION Y PRESTAMO SUBSIDIARIO PROYECTO DE INCLUSION SOCIO-ECONOMICA EN AREAS RURALES (PISEAR) ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 48/21 .-

El denominado PISEAR tiene como objetivo aumentar la inclusión socio-económica de las familias rurales pobres (pequeños productores, pueblos originarios y trabajadores rurales) a través del fortalecimiento de su capacidad de organización, planificación y gestión para alcanzar las metas de reducción de la pobreza; la mejora de su acceso a infraestructura y servicios comunitarios y la implementación de un modelo piloto para desarrollar formas sostenibles de acceso a los mercados.

En ese marco, en el ámbito provincial, la Ley N° 3311 -Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2021- autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir un Subpréstamo o Préstamo Subsidiario hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (U\$S 1.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución de "PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR)" a fin de promover la inclusión socio económica de las familias rurales en situación de pobreza, a través de mejoras en sus condiciones de vida y producción, con recursos provenientes de acuerdo al Convenio de Préstamo N° 8093-AR celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y los préstamos que en el futuro lo contemplen o reemplacen (*Conf. artículo 18 de la Ley N° 3311*). Asimismo, se dispuso en esa oportunidad que el Poder Ejecutivo podría disponer la afectación de recursos provinciales de



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 749/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/APROBAR CONVENIO DE EJECUCION Y PRESTAMO SUBSIDIARIO PROYECTO DE INCLUSION SOCIO-ECONOMICA EN AREAS RURALES (PISEAR) ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 48/21.

contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias.

El artículo 21 de la mentada Ley N° 3311 estableció que el Poder Ejecutivo quedaba facultado a afectar los recursos provenientes del régimen establecido por la Ley Nacional N° 23.548 (Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales), en garantía de las obligaciones que se contrajeran con el Estado Nacional emergentes del préstamo subsidiario a suscribirse y hasta el monto necesario para la cancelación del mismo.

Artículo seguido, se fijó que las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que establezca el convenio de préstamo y documentos complementarios prevalecerían en su aplicación específica sobre la legislación provincial en la materia y, el artículo 23, dispuso que los controles serán los fijados en el convenio de adhesión y los reglamentos operativos de éste e implementados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y las auditorías que éste, el Estado Nacional o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) dispongan.

De esta manera, conforme se colige de las propias actuaciones, deviene necesario a los efectos de concretar la operatoria que el Gobierno provincial proceda a formalizar con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca el "Convenio de Ejecución y Préstamo



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 749/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/APROBAR CONVENIO DE EJECUCION Y PRESTAMO SUBSIDIARIO PROYECTO DE INCLUSION SOCIO-ECONOMICA EN AREAS RURALES (PISEAR) ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

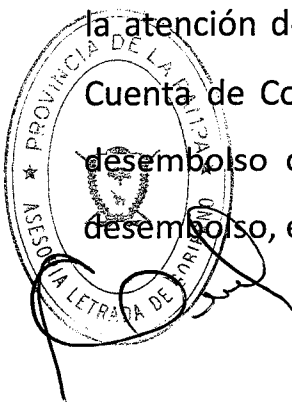
DICTAMEN ALG N° 48/21 .-

Subsidiario Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR)".

Naturalmente, conforme a las competencias que le corresponden y según surge del acto propiciado, será autoridad de ejecución del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR) -que se implementará a partir de la aprobación y suscripción del Convenio- el Ministerio de Desarrollo Social quien, a su vez, deberá proceder a la creación de la Unidad Ejecutora Provincial.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca designa en el Modelo de Convenio como Unidad Ejecutora Nacional a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de dicho Ministerio.

Respecto del Instrumento a formalizarse, brevemente, es pertinente aludir que sus distintas cláusulas refieren a: definiciones, la ejecución del proyecto, las obligaciones que les corresponderá asumir a la Provincia y al Ministerio Nacional ya mencionado, en qué consistirá la financiación para la ejecución del proyecto (aporte de los recursos de cada una de las partes), aplicación de los recursos, garantías para la atención de los compromisos asumidos (afectación de los recursos de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley Nacional N° 23.548), desembolso de los fondos, obligaciones previas de la Provincia al primer desembolso, etc.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 749/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/APROBAR CONVENIO DE EJECUCION Y PRESTAMO SUBSIDIARIO PROYECTO DE INCLUSION SOCIO-ECONOMICA EN AREAS RURALES (PISEAR) ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 48/21 .-

**II.- Análisis del Proyecto de Decreto
(fs.387/389) y su Anexo (390/397):**

Examinado el Decreto proyectado, se observa en su "CONSIDERANDO" una adecuada motivación del acto, es decir, contiene un claro relato de la situación fáctica y jurídica que posibilitan su dictado, no existiendo objeciones jurídicas que formular.

Sin perjuicio de ello, se formulan las siguientes recomendaciones a los efectos de mejorar su redacción:

- En el "CONSIDERANDO":

1) Escindir el primer párrafo en dos.

El segundo párrafo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Que dicha Ley N° 3311, también autorizó a este Poder Ejecutivo a disponer la afectación de recursos provinciales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento"*.

2) Reemplazar el actual párrafo quinto por el siguiente: *"Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) fue designado "Organismo Ejecutor" -a nivel nacional- del "Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales" según el artículo 4° del Decreto N° 2244/15 del Poder Ejecutivo Nacional"*

- En la parte dispositiva del

anteproyecto:



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 749/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/APROBAR CONVENIO DE EJECUCION Y PRESTAMO SUBSIDIARIO PROYECTO DE INCLUSION SOCIO-ECONOMICA EN AREAS RURALES (PISEAR) ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N°

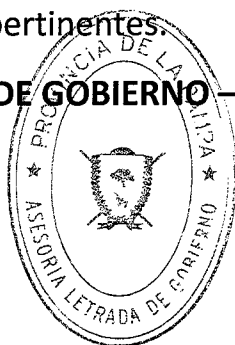
48/211

Se recomienda sustituir el artículo 1° por el siguiente: *“Artículo 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, por un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (U\$S 1.000.000) destinado a financiar parcialmente la ejecución de “Proyectos de Inclusión Socio-Económico en áreas Rurales (PISEAR)” en el ámbito territorial pampeano, con el fin de promover la inclusión socio económica de las familias rurales en situación de pobreza con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8093 –AR celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que como Anexo forma parte del presente”.*

III.- Consideraciones Finales:

En razón de lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, consideradas las recomendaciones formuladas y efectuado un estricto control sobre las formas extrínsecas que deben observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 15 MAR 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa